



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2023-MPCP

Pucallpa,
VISTO:

10 JUL. 2023

El Expediente Externo N° 21048-2023, con todos los recaudos que le acompañan, mediante el cual se solicita la aprobación del Pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 02 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, por la suma de S/ 5'897,172.58 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 58/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital tanto el Residente de Obra como el Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 406 de fecha 12/04/2023 del Residente de Obra:

"De conformidad al indicado y advertido por nuestra representada en los asientos del cuaderno de obra N° 15, 16, 283, 320, 337 y 338 con fechas 17/12/2022, 08/03/2023, 14/03/2023 y 17/03/2023, los mismos que han sido absueltos por el supervisor en los asientos del cuaderno de obra N° 26, 27, 287, 322, 340 y 341 con fechas 17/12/2022, 08/03/2023, 15/03/2023 y 17/03/2023 respectivamente y que habiendo completado los metrados del presupuesto de obra, teniendo en consideración el metrado de partidas del deductivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MPCP, se solicita al supervisor, autorización para la ejecución de MAYORES METRADOS, por ser necesarios e indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Los mayores metrados solicitados corresponden a las siguientes partidas: 03.08 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS 06 MARTILLOS (todas las partidas comprendidas en este hito) 08 CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS 08.09 CONCRETO Fc=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS E=0.15M (C:H) 08.11 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALES 08.12 ACERO GRADO 60 Fy= 4200 KG/CM2 09 MURO DE CONTENCIÓN (todas las partidas comprendidas en este hito) 11 ACCESO VEHICULAR 11.08 ACERO GRADO 60 Fy=4200KG/CM2 12 SEÑALIZACIÓN 12.03 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Por lo tanto, se recomienda al supervisor proceder en mérito al establecido en el numeral 205.10 del D.S. N°384-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)".

Asiento N° 409 de fecha 13/04/2023 del Supervisor de Obra:

"En referencia al Asiento N° 406 del Residente de la Obra se le indica residente que se presentó la Carta N° 047-2023-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL- CUADRANTE AMAZONAS en la cual se da informe sobre el inicio de ejecución de mayores metrados en las Partidas: 03.08 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS, 06 Martillos (todas las partidas comprendidas en este hito) 08 Canaletas de Drenaje Pluvial Techadas 08.09 Concreto F'C=175 KG/CM2 en Muro de Canaletas E=0.15M (C:H) 08.11 Encofrado y Desencofrado en Canaletas 08.12 Acero Grado 60 Fy= 4200 KG/CM2 09 Muro de Contención (todas las partidas comprendidas en este hito) 11 Acceso Vehicular 11.08 Acero Grado 60 Fy=4200KG/CM2 12 Señalización 12.03 Señalización Vertical. Cumpliendo con el Artículo N° 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Por consiguiente, se Autoriza al Residente realizar los trabajos mencionados en el Asiento N° 406".

Asiento N° 427 de fecha 17/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de Ø 1/2" en accesos vehiculares del tramo trabajado (partida 11.08) 2. Vaciado de concreto f'c=175 kg/cm2 en muro de canaletas (partida 08.09) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08) 4. Colocación de acero de refuerzo, encofrado y vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2, en pantalla de muro de contención de rampa, ubicado en el lado derecho de la intersección de Prolongación Jr. Ucayali/Jr. Amazonas y pantalla de muro de contención del lado derecho de la progresiva 0+060 al 0+070 del Jr. Aguarico (partidas del hito N° 09)".

Asiento N° 429 de fecha 17/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se puede evidenciar que durante el día se han ejecutado trabajos considerados como mayores metrados los cuales se describen a continuación: Se verifica la ejecución de la Partida 11.08 Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de Ø1/2" en Accesos Vehiculares. Se constata la ejecución de la Partida 08.09 Vertido de Concreto F'C=175 KG/CM2 en Muro de Canaletas. Se verifica la ejecución de las Partidas del Hito N° 09 Colocación de Acero de Refuerzo, Encofrado y Vertido de Concreto F'C210KG/CM2 en Pantalla de Muro de Contención ubicado en lado derecho de la intersección de Prolongación Jr. Ucayali/Jr. Amazonas y Muro de Contención del lado derecho de la progresiva 0+060 al 0+070 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 431 de fecha 18/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de Ø 1/2" en accesos vehiculares del tramo trabajado (partida 11.08) 2. Vaciado de concreto f'c=175 kg/cm2 en muro de canaletas (partida 08.09) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08) 4. Colocación de acero de refuerzo, encofrado y vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2, en pantalla de muro de contención del lado derecho de la progresiva 0+070 al 0+075 del Jr. Aguarico (partidas del hito N° 09)".

Asiento N° 433 de fecha 18/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se puede evidenciar que durante el día se han ejecutado trabajos considerados como mayores metrados los cuales se describen a continuación: Se verifica la ejecución de la Partida 11.08 Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de Ø1/2" en Accesos Vehiculares. Se constata la ejecución de la Partida 08.09 Vertido de Concreto F'C=175 KG/CM2 en Muro de Canaletas. Se verifica la ejecución de la Partida 03.08 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS. Se verifica la ejecución de las partidas del Hito N° 09 Colocación de Acero de Refuerzo, Encofrado y Vertido de Concreto F'C210KG/CM2 en Pantalla de Muro de Contención ubicado en Lado Derecho de la Progresiva 0+070 al 0+075 del Jr. Aguarico".



Asiento N° 435 de fecha 19/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares del tramo 0+141 al 0+238 del Jr. Aguarico (partida 11.08) 2. Vaciado de concreto f'c=175 kg/cm2 en muro de canaletas (partida 08.09) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08) 4. Curado de losas de concreto del muro de contención con aditivo (partida 09.03.07, del hito 09)".

Asiento N° 437 de fecha 19/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se puede evidenciar que durante el día se han ejecutado trabajos considerados como mayores metrados los cuales se describen a continuación: se verifica la ejecución de la partida 11.08 Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de Ø1/2" en Accesos Vehiculares del Tramo 0+141 al 0+238 del Jr. Aguarico. Se constata la ejecución de la partida 08.09 Vertido de Concreto F'C=175 kg/cm2 En Muro De Canaletas. Se verifica la ejecución de la partida 03.08 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS. Se verifica la ejecución de la partida del Hito N° 09 (09.03.07) Curado de Losas de Concreto con Aditivo en Pantalla de Muro de Contención ubicado en lado derecho de la Progresiva 0+070 al 0+075 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 440 de fecha 20/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares del tramo 0+163 al 0+210 de Prolongación Jr. Ucayali (partida 11.08) 2. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 443 de fecha 20/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se puede evidenciar que durante el día se han ejecutado trabajos considerados como mayores metrados los cuales se describen a continuación: Se verifica la ejecución de la Partida 11.08 Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de Ø1/2" en Accesos Vehiculares del Tramo 0+163 al 0+210 de Prolongación Jr. Ucayali. Se verifica la ejecución de la Partida 03.08 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS".

Asiento N° 446 de fecha 21/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Habilitación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares (partida 11.08). 2. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 449 de fecha 21/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se puede evidenciar que durante el día se han ejecutado trabajos considerados como mayores metrados los cuales se describen a continuación: Se verifica la ejecución de la partida 11.08 colocación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares. se verifica la ejecución de la partida 03.08 eliminación de material excedente de obra por una EO-RS".

Asiento N° 452 de fecha 22/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Habilitación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares (partida 11.08) 2. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 455 de fecha 22/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constatan los trabajos de Habilitación de Acero de Refuerzo con Fierro de Ø1/2" en Accesos Vehiculares (Partida 11.08). Se verifican los trabajos de Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS (Partida 03.08)".

Asiento N° 458 de fecha 24/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Habilitación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares (partida 11.08) 2. Habilitación de acero de refuerzo para canaletas del tramo 0+000 al 0+080 del Jr. Aguarico (partida 08.12) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 461 de fecha 24/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se puede evidenciar que durante el día se han ejecutado trabajos considerados como mayores metrados los cuales se describen a continuación: Se verifica la ejecución de la partida 11.08 colocación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares. se verifica la ejecución de la partida 08.12 colocación de acero de refuerzo para canaletas. se verifica la ejecución de la partida 03.08 eliminación de material excedente de obra por una EO-RS".

Asiento N° 464 de fecha 25/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Habilitación de acero de refuerzo con fierro de Ø1/2" en accesos vehiculares (partida 11.08) 2. Colocación de canastillas de acero de refuerzo de losa de fondo y muros para canaletas del lado derecho, del tramo 0+061 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.12) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 467 de fecha 25/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifican los trabajos de Habilitación de Acero de Refuerzo con Fierro de Ø1/2" en Accesos Vehiculares (Partida 11.08) se constatan los trabajos de Colocación de Canastillas de Acero de Refuerzo de Losa de Fondo y Muros para Canaletas del lado Derecho, del tramo 0+061 al 0+085 del Jr. Aguarico (Partida 08.12) se constatan los trabajos de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (Partida 03.08)".

Asiento N° 470 de fecha 26/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en los asientos N° 65 del 29/12/2022 y N°409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de canastillas de acero de refuerzo de losa de fondo y muros para canaletas del lado izquierdo, del tramo 0+049 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.12) 2. Encofrado y vaciado de concreto f'c =175 kg/cm2 en muro de canaleta del lado derecho del tramo 0+000 al 0+061 del Jr. Aguarico (partida 08.09 y 08.11) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08) 4. Reubicación de postes de luz (baja tensión de red secundaria y poste telefónico, ubicados en el Jr. Aguarico, con el cual se concluyen los mayores metrados de las partidas 13.02 y 13.03)".

Asiento N° 473 de fecha 26/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifican los trabajos de Colocación de Canastillas de Acero de Refuerzo de Losa de Fondo y Muros para Canaletas del Lado Izquierdo, del Tramo 0+049 al 0+085 del Jr. Aguarico (Partida 08.12). Se constatan los trabajos de Encofrado y Vertido de Concreto F'C =175 KG/CM2 en Muro de Canaleta del Lado Derecho del Tramo 0+000 al 0+061 del Jr. Aguarico (Partida 08.09 y 08.11). Se constatan los trabajos de Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS (Partida 03.08). Se constatan los trabajos de Reubicación de Postes de Luz (Baja Tensión de Red Secundaria y Poste Telefónico, ubicados en el Jr. Aguarico. Se constata el termino de los trabajos considerados mayores metrados de las partidas 13.02 Y 13.03".



Asiento N° 476 de fecha 27/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Habilitación de acero de refuerzo para muros para canaletas del lado izquierdo, del tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.12) 2. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 479 de fecha 27/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifican los trabajos de habilitación de acero de refuerzo para muros para canaletas del lado izquierdo, del tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.12) se constatan los trabajos de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 482 de fecha 28/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades:

1. Continúa habilitación de acero de refuerzo para muros para canaletas del lado izquierdo, del tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.12) 2. Elaboración de barandas de fierro galvanizado de Ø 2" de H= 1.10m. para muros de contención, debidamente pintado (partida 09.03.08) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

Asiento N° 485 de fecha 28/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifican los trabajos de encofrado, vertido y curado de concreto $f_c=245 \text{ kg/cm}^2$ en losa superior de canaleta techada del lado izquierdo, del tramo 0+202 al 0+268 del Jr. Lima. Se verifican los trabajos de eliminación de material excedente de obra por una EORS se constata los trabajos de elaboración y confección de rejillas metálicas para sumideros de fierro y tapas prefabricadas de concreto, para techo de canaleta".

Asiento N° 489 de fecha 29/04/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo y encofrado de muros de canaletas del lado izquierdo, del tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico. 2. Colocación de barandas metálicas de fierro galvanizado de Ø2" de H= 1.10m. para muros de contención, debidamente pintado, de acuerdo al indicado en los planos (partida 09.03.08) 3. Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (partida 03.08)".

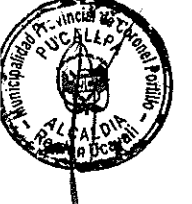
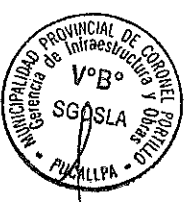
Asiento N° 492 de fecha 29/04/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: se constatan los trabajos de colocación de acero de refuerzo y encofrado de muros de canaletas del lado izquierdo, del tramo 0+000 AL 0+085 del Jr. Aguarico. Se verifican los trabajos de colocación de barandas metálicas de fierro galvanizado de Ø2" de H= 1.10m. Para muros de contención, debidamente pintado, de acuerdo al indicado en los planos (Partida 09.03.08) se constatan los trabajos de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS (Partida 03.08)".

Que, mediante Carta N° 029-2023-CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS de fecha 30 de abril de 2023, la Representante Legal del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, remite el Informe N° 016/2022-CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS suscrito por el Residente de Obra, al jefe de supervisión de CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, respecto a la ejecución de las partidas 03.08 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, 06 MARTILLOS (Todas las partidas comprendidas en este hito), 08 CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS, 08.09 CONCRETO $f_c=175 \text{ KG/CM}^2$ EN MURO DE CANALETAS $E \leq 0.15 \text{ M (C:H)}$, 08.11 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALES, 08.12 ACERO GRADO 60 $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$, 09 MURO DE CONTENCIÓN (Todas las partidas comprendidas en este hito), 11 ACCESO VEHICULAR, 11.08 ACERO GRADO 60 $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$, 12 SEÑALIZACIÓN, 12.03 SEÑALIZACIÓN VERTICAL, las mismas que han sido autorizadas por la supervisión. Siendo el costo de los mayores metrados la suma de S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 Soles), sustentando técnicamente de acuerdo a las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.;

Que, mediante Carta N° 053-2023-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL CUADRANTE.AMAZONAS recepcionado con fecha 05 de mayo de 2023, la Gerente General de la empresa CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL, responsable de la supervisión de la obra, anexando la Carta N° 038-2023-JEF.SUP.AMRLT. CUADRANTE.AMAZONAS suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad la Conformidad de Valorización de Mayores Metrados N° 02 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, cuyo costo asciende a la suma de S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0990-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, que la Valorización de Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 Soles) para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, el mismo que ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:



PART.		UND	AVANCES		
			METRADO	P.U.	VALORIZADO
03	DEMOLICIONES				
03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	71.19	16.66	1,186.03
06	MARTILLOS				
06.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	68.99	1.91	131.77
06.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	13.80	47.49	655.36
06.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS DE MARTILLOS	m3	1.64	47.49	77.88
06.04	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE TERRENO PARA MARTILLOS	m2	68.99	9.19	634.02
06.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	20.07	35.62	714.89
06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	20.07	16.66	334.37
06.07	BASE GRANULAR DE 4" H: T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA MARTILLOS	m2	68.99	20.59	1,420.50
06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2		58.36	0.00
06.09	MARTILLO DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	m2		56.65	0.00
06.10	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON) EN UÑAS	m3		493.55	0.00
06.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2		2.16	0.00
06.12	JUNTA DE DILATACION E= 1" EN MARTILLOS	m		9.17	0.00
08	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS				
08.09	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS DE E<=0.15m. (C.H)	m3	95.27	575.19	54,798.35
08.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALES	m2	700.78	59.37	41,605.31
08.12	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	299.50	7.08	2,120.48
09	MURO DE CONTENCION				
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	19.83	1.91	37.88
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA	m3	24.10	47.49	1,144.51
09.02.02	PERFILADO Y NIVELACION EN ZONA DE CORTE	m2	19.83	4.75	94.19
09.02.03	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H.T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO	m3	3.97	148.23	588.47
09.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO	m3	3.97	60.78	241.30
09.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	31.33	16.66	521.96
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
09.03.01	SOLADO PARAMUROS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	19.83	22.36	443.40
09.03.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	13.63	514.21	7,008.55
09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	40.06	77.80	3,116.67
09.03.04	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	1,875.13	7.17	13,444.60
09.03.05	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACION)	m	15.68	17.73	281.55
09.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP 6" (PROVISION Y COLOCACION)	m	2.09	17.73	37.06
09.03.07	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	19.83	2.16	42.83
09.03.08	BARANDAMETALICA F'G* 2", H=1.10M (SEGUN DISEÑO) INC. PINTURA	m	68.13	278.40	18,967.39
11	ACCESO VEHICULAR				
11.08	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	708.70	7.08	5,017.60
12	SEÑALIZACION				
12.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und		738.52	0.00
13	VARIOS				
13.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ (BAJATENSION RED SECUNDARIA) INC. ACCESORIOS	und	8.00	1,200.00	9,600.00
13.03	REUBICACION DE POSTE TELEFONICO	und	2.00	1,500.00	3,000.00
COSTO DIRECTO					167,267.11
UTILIDAD 18.50%					30,944.42
SUB TOTAL					198,211.53
PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO CONTRATADO DE OBRA					3.36%

Asimismo, detalla que, para que pueda ser aprobado el mayor metrado N° 02 mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 5'897,172.58
- Adicional de Obra N° 01 : S/ 300,789.11
- Adicional de Obra N° 02 : S/ 234,912.29
- Deductivo de obra N° 01 : S/ -112,548.92
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 40,638.30
- Mayor Metrado N° 02 : S/ 198,211.53

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{Adic de Obra 01} + \text{Adic de Obra 02} - \text{Deduc de obra} + \text{Mayor Metrado N° 01} + \text{mayor metrado N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{300,789.11 + 234,912.29 - 112,548.92 + 40,638.30 + 198,211.53}{5,897,172.58} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 11.23\%$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{Mayor Metrado N° 02}}{\text{Monto del contrato original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{198,211.53}{5,897,172.58} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia del Mayor Metrado N° 02} = 3.36\%$$

Por lo que, al respecto la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos, Solicita la certificación presupuestal por el monto de **S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 Soles)** y, una vez contando con la certificación Presupuestal, se Apruebe mediante **ACTO RESOLUTIVO**, el **PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02**, por el monto de **S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 Soles)** en cumplimiento con el artículo 205.12 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del **Informe Legal N° 109-2023-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha **24 de mayo de 2023 (folios 113)**, señala que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista, evaluado por el jefe de Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, asimismo, y en cumplimiento con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 02**, por la suma de **S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 soles)**, el cual representa una incidencia porcentual del 3.36% del monto contratado teniéndose una incidencia porcentual total (sumados los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01 y N° 02) del **11.23% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"** - CUI N° 2531071, a favor del **CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS**;

Que, respecto al tema que nos ocupa, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: **"b) Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (Énfasis agregado)
En las obras contratadas bajo el sistema **"A PRECIOS UNITARIOS"** la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, asimismo, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al **"Mayor Metrado"** como **"(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico"**;

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: **"...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos"**;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **"cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"**;

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero sí se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: **"el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley"**;

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 638-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 26 de junio de 2023, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 soles), el cual representa una incidencia porcentual del 3.36% del monto contratado teniéndose una incidencia porcentual total (sumados los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01 y N° 02) del 11.23% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, a favor del contrato CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS;

Que, en el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Gerencia de Infraestructura y Obras a través de su Área Legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo), de acuerdo a sus funciones han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Pago de Mayores Metrados N° 02 de la obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071 y han ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica y legal ha concluido que debido al Sistema de Contratación de la Obra sub materia, resulta necesario la Autorización del Pago de Mayores Metrados N° 02, por cuanto se debe pagar lo realmente ejecutado en la obra, siendo responsables por el contenido técnico y legal de sus informes generados en el procedimiento de la prestación adicional; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 198,211.53 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 53/100 soles), el cual representa una incidencia porcentual del 3.36% del monto contratado teniéndose una incidencia porcentual total (sumados los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01 y N° 02) del 11.23% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, a favor del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL